

DECRETO: N° **1333**

TEMUCO, **23 NOV 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°25 al N°32 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación**, comprendidos los días 17 al 21 de Octubre de 2022.

ID. 2589217

COLACION RUTA P.S.C.: 17-10-2022 AL 21-10-2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
25	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1
26	SANDOVAL CURAPIL JUAN SEGUNDO	16.314.420-4		1
27	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2		1
28	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	9.275.324-7		1
29	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
30	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRÉS	16.206.199-2		1
31	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
32	MORA CANALES MIGUEL ANGEL	15.798.802-6		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/ JCL/ AOP/ JH/ cmc


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:
 -Of. De partes
 -DIDECO
 -Depto. Social
 -Programa Personas en Situación de Calle